

CLAVE: SEM002096  
 FOLIO: 171,349

FECHA EXPEDICIÓN 17-mayo-2018

GOBIERNO DE  
**TLAQUEPAQUE**  
 EL SAUZ  
 ISLA GOMERA  
 ISLA ZANZIBAR  
 VARIOS  
 3.00  
 GENERAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** INTERIOR:

*Convenio*  
 FLOR NATURAL

IMPORTE MTZ: \$ 270 mts

DÍAS AMPARADOS: 365  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2013

IMPORTE: \$3,956.50

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE:	A:	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	10:00:50 a	08:00:50 p	VIERNES	SI	10:00:50 a	08:00:50 p		
MARTES	SI	10:00:50 a	08:00:50 p	SABADO	SI	10:00:50 a	08:00:50 p		
MIÉRCOLES	SI	10:00:50 a	08:00:50 p	DOMINGO	SI	10:00:50 a	08:00:50 p		
JUEVES	SI	10:00:50 a	08:00:50 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D

*[Signature]*



*[Signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
 HURTADO JORGE

**GOBIERNO DE  
 TLAQUEPAQUE  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de amate y puzos.
- El amate u otros productos del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cines, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o zonas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por término.

699 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*[Signature]*